

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00742315** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 4 de diciembre de 2015, respecto a:

Sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias de secretaría técnica de tribunal estatal electoral del estado de Sinaloa.

Me permito informarle que las prestaciones de la Secretaría Técnica de este órgano jurisdiccional las puede encontrar en nuestro portal web <http://www.teesin.org.mx> en el apartado Información Pública, Información Financiera, Sueldos. (http://teesin.org.mx/info_publica/financiera/sueldos/percepciones2015.pdf).

Adicionalmente, todos los colaboradores del tribunal reciben una gratificación de fin de año por el equivalente a 60 días de salario correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de diciembre de 2015

Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral de Sinaloa.

